UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 188/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA SAN NICOLÁS S.R.L.

21 de marzo de 2016

VISTO: El Memorándum presentado por C.P. Natalia Morales, encargada de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para la realización del llamado de ***"Adquisición de Reactivos para Prácticas en Laboratorios",*** conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.**

CONSIDERANDO: los artículos 28 y 34 inc "c" de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", Decretos Reglamentarios, la ley 4995/2013 "Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **SAN NICOLÁS S.R.L.** para la ***"Adquisición de Reactivos para Prácticas en Laboratorios-Ad Referéndum 2016",*** los ítems, 1, 3, 9, 15, 16, por un monto total de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) que será imputado al rubro **350–Productos e instrumentales químicos y medicinales.** Vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre 2016 desde la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al Prof. Ms. Silvio Raúl Báez Escobar, designado por Resolución Nº 33/2016 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3° Se declaran desiertos los ítems 2 y 20 por no haber sido cotizados, y los ítems 13, 18, 22, 24 debido a que no reunieron los requeridos para la evaluación técnica.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano